

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo de interés regional (PIDIR) denominado "Fundamentos para la Declaración del Mate como patrimonio Inmaterial. Uso, tradición y Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial", dirigido por la abog. Norma Elizabeth Levrant (Expte. S01:3974/2017 UADER\_RECTORADO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 417-17 de fecha 31 de octubre de 2017 se aprueba el proyecto de investigación y desarrollo de interés regional (PIDIR) denominado "Fundamentos para la Declaración del Mate como patrimonio Inmaterial. Uso, tradición y Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial", dirigido por la abog. Norma Elizabeth Levrant.

Que por un error involuntario de tipeo en el Art. 4° de la citada resolución, se omitió la autorización del pago por la Secretaría Económico Financiera de la Universidad para que la misma libere los fondos correspondientes.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda la rectificación de la Resolución 417/17 del CS en su art. 4° para proceder a liberar los fondos correspondiente responsable Levrant Norma.

Que este Consejo Superior en la primera sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 417-17 en su Artículo 4°, y en consecuencia debe decir:: "**ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07** y autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, a la Abog. Norma Elizabeth LEVRAND DNI N°28.648.045, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Licenciada **MARÍA AGUSTINA DÍAZ**  
Secretaria Consejo Superior UADER



Rector Riong. **ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER